

Historias en el siglo XIV

Como siempre de manera fortuita se rescatan cosas del olvido que vuelven a tener interés en nuestras vidas, en esta ocasión se trata de la fotocopia de un Edicto del Arzobispo de Toledo y de los de Palencia y Lisboa como delegados de Clemente V, citando a los templarios a Medina del Campo para el **27 de abril de 1310**. Fechas terribles y trágicas para la Orden. Este edicto, en latín como era habitual en la época, se encuentra en la colección del P. Burriel, Biblioteca Nacional DD.61, fol. 70.

La razón de tenerlo entre mis muchos documentos fue que en la relación de caballeros templarios aparecen "frati Petro de Uribes" y "frati Michaelii de Uribes". Dos antepasados de alguien muy cercano perteneciente a la familia Uribe.

Hermanos, bailíos y otros cargos de mayor y menor importancia, todos, fueron convocados para su depuración después de que desde 1307 el rey Felipe IV de Francia intentara despojarles de bienes y poder en una serie de maniobras que culminaron con la detención del gran Maestre Jacques de Molay y la de todos los demás caballeros que pudo. Jacques Molay fue torturado, humillado y quemado vivo junto a su senescal frente a la Catedral de Notre Dame en la isla llamada de los Judíos el 18 de Marzo de 1314, bajo la acusación de sacrilegio contra la Santa Cruz, simonía, herejía e idolatría hacia Baphomet y Lucifer.

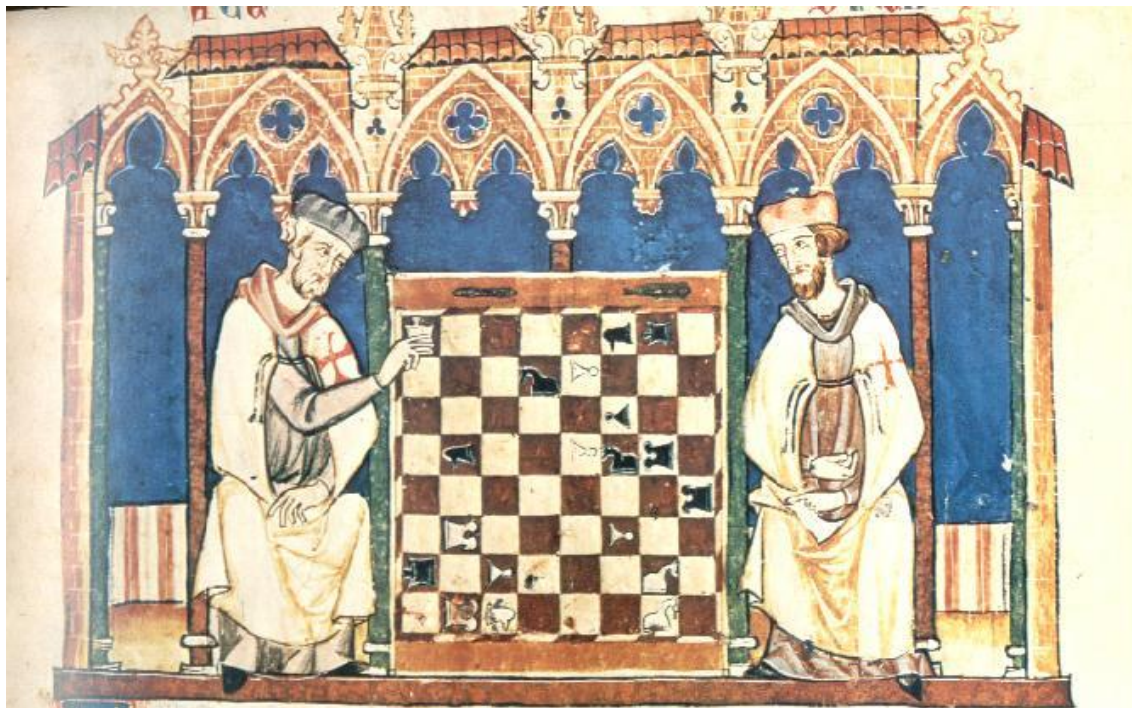
Las órdenes militares que en aquel momento existían en los distintos reinos de la Península Ibérica acogieron entre los suyos a los pocos que pudieron escapar a la persecución, protegiendo a los que pudieron de la masacre, e incluyéndolos entre sus filas con motivo de las luchas por la reconquista.

En la Península pasaron a la corona de Aragón en el este peninsular, a Castilla en el centro y norte, a Portugal en el oeste y a los Hospitalarios. Tanto en Aragón como en Castilla surgieron varias órdenes militares que tomaron el relevo a la disuelta, Santiago, Montesa, los Frates de Cáceres, Calatrava o Álcantara, a las que se concedió la custodia de los bienes requisados. En Portugal, el rey Dionisio les restituye en 1317 como "Militia Christi" o Caballeros de Cristo, asegurando así sus pertenencias (por ejemplo, el castillo de Tomar) en este país. En Polonia, los Hospitalarios recibieron la totalidad de las posesiones de los Templarios.

*Actualmente en los archivos vaticanos se encuentra el pergamino de Chinon, que contiene la absolución del papa Clemente V a los Templarios. Aun cuando este documento tiene una gran importancia histórica, pues demuestra la vacilación del papa, nunca fue oficial y aparece fechado con anterioridad a las **Bulas Vox in excelso, Ad providam y Considerantes**, donde se procedió a la disolución de la Orden y a la distribución de sus bienes. Así, según el texto de Vox in excelso: "Nos suprimimos (...) la Orden de los templarios, y su regla, hábito y nombre, mediante un decreto inviolable y perpetuo, y prohibimos enteramente Nos que nadie, en lo sucesivo, entre en la Orden o reciba o use su hábito o presuma de comportarse como un templario. Si alguien actuare en este sentido, incurre automáticamente en excomunióón". En concreto, el Manuscrito de Chinon está fechado en agosto de 1308. En esas mismas fechas, el papa emite la bula Facians Misericordiam, donde confirma la devolución de la jurisdicción a los inquisidores y emite el documento de acusación a los templarios, con 87 artículos de acusación. Asimismo, emite la bula Regnans in coelis, por la que convoca el Concilio de Vienne. Por tanto, estas dos bulas, que sí fueron promulgadas oficialmente, tienen validez desde el punto de vista canónico, mientras que el documento de Chinon es un mero "borrador" de gran importancia histórica, pero escasa importancia jurídica.*

Una prueba de la general estima de algunos reinos hispánicos hacia la Orden Templaría es el problema de ajedrez del que hoy tratamos.

Aquí dejo paso a las palabras de Ricardo Calvo sobre el **problema 31** del Códice de Alfonso X el Sabio.



(Folios 24b y 25a)

Sin precedentes conocidos. Pudo por tanto ser compuesta en Sevilla. Las negras juegan y dan mate en seis jugadas "*o en menos, si los blancos molo supiere alongar*". La miniatura del folio 25a presenta el diagrama entre dos caballeros de la orden militar del Temple. El de las piezas blancas tiene cogido el rey de a1, que tendrá, que mover en su primera jugada. El de las negras, señala con el índice a la torre que ha de mover en la primera jugada.

Hay en total diecinueve piezas. La composición no es mala, y su estilo es indudablemente al gusto islámico, incluyendo la típica amenaza de mate al rey del bando atacante, en este caso el negro.

Teutónicos, con fecha en Letran a 27 de Agosto, año decimotercio de su Pontificado, que fue el de 1210 en que a quexa del Maestre y Cavalleria del Templo prohíbe a los Teutónicos el uso de Capas blancas, por ser estas privativas de los Templarios, con arreglo a los Estatutos aprobados por la Silla Apostolica". El texto cita otras decretales sobre el mismo asunto, y añade que los Teutónicos se resistían a obedecer hasta que el Patriarca de Jerusalem "procuró sossegar la controversia, dando a cada Religion su distintivo, que se reduxo a que los Templarios sobre sus Capas o vestiduras blancas pusiessen unas Cruces de paño encarnado; y los Teutonicos, que tambien havian de continuar con las Capas blancas, pusiessen Cruces negras, de donde despues constantemente usaron ambas Religiones, cada una respectivamente, con lo que cesso aquella controversia". En los Estatutos de los Templarios que vienen al final del citado texto, en la Regla XX se explica la devoción hacia el color blanco porque los caballeros "pues ya que llevan vida negra, y tenebrosa, se reconcilien a su Criador por la blanca. Que es la blancura sino una entera castidad; la castidad es la seguridad del pensamiento y sanidad del cuerpo".

La Regla XXI prohíbe la vestimenta blanca a los fámulos o criados. La Regla XXII insiste: " A ninguno es concedido traer vestidos blancos, sino es a los dichos Soldados de Christo nombrados". Las siguientes 5 Reglas tratan del material del vestido y otros detalles.

Así pues, la miniatura del Códice de Alfonso el Sabio identifica por el hábito y la cruz a dos caballeros templarios. La siguiente pregunta que me hice es ¿a quiénes? Porque se ha podido demostrar que diversas miniaturas retrataban a personajes reales y concretos del entorno de Alfonso X. En este caso, me parece bastante probable que los dos caballeros del Temple retratados en la miniatura pretendan representar concretamente a **D. Juan Fernández Gay y D. Pay Gómez Barreto**. ¿Cómo llego a esta probable identificación? Hay una carta de Alfonso X, dada en Sevilla a 8 de marzo de 1283 (es decir, en el mismo año en que se termina el "Libro del Acedrex") en la que **se donan los castillos de Fregenal y otros pueblos colindantes a la Orden del Temple**, y me dio el indicio para esta interpretación. En dicha carta, el rey se queja de la deslealtad del anterior Maestre templario al secundar la rebelión de su hijo don Sancho, y cita a cambio la lealtad de la otra facción en que se había dividido la Orden del Temple. Las palabras son estas: "*Pero porque Don Juan Fernandez, Thenente-Logar del Maestre Mayor en las Casas que la Cavalleria del Temple ha en Castilla, e en Leon e en Portugal, que en aquella sazón, que se los otros contra mi levantaron, non viniera aon ultra mar. E luego que llego a mi tierra, se trabajo de me servir quanto pudo, estrañando mucho el mal, e la deslealtad, que contra mi havian fecho. E se vino para mi a Sevilla, e Don Pay Gómez Barreto, e otros Freyres buenos de Portugal con el, e me pidieron merced por la Orden del Temple, que non quisiesse que perdiessse mi merced por los Freyres de Castilla, e de Leon, que contra mi fueron tan errados".* Al ser estos los dos únicos nombres que se citan entre los Templarios que permanecieron leales a Alfonso X, me parece lógico suponer que la miniatura intente reproducirlos.



Castillo Templario de Segura de Leon (Badajoz) cerca de Fregenal de la Sierra.

Otro aspecto que puede tener importancia en la miniatura es que la posición no tenga precedentes conocidos y que por lo tanto fuese compuesta por los caballeros templarios. Y es que, en contra de lo que algunos historiadores han escrito superficialmente, los templarios no tenían prohibido el ajedrez como lo prueba no solo esta ilustración sino también la lectura atenta de todas las reglas de la orden que he consultado en la obra “Historia y tragedia de los templarios” por D. Santiago López, Madrid, en la imprenta de la Viuda e Hijo de Aznar, calle de las Huertas, año de 1813. No he visto ninguna, absolutamente ninguna, mención al ajedrez y sobre los pasatiempos caballerescos la única prohibición explícita es la de “cazar ave con ave” (regla 46), “que ninguno hiera a fiera con arco o con ballesta” (regla 47) y que “ante un león siempre hay que atacarlo” (regla 48). Por lo demás, la presencia de elementos ajedrecísticos como el tablero en monumentos de esta orden indica indirectamente una conexión con nuestro juego, que por otros indicios podría ir más allá de lo puramente lúdico.